Secretaría General

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/SEC/di 127.48
05 de febrero de 1988

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

Recopilacion y difusion sintetizada desde el 01/01/88 al 31/01/88

INTRODUCCION

La Secretaría General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los países miembros. Por tal motivo ha puesto en práctica, desde el 1o. de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los países de la Asociación.

Para atender el referido programa de información se creó y se mantiene actualizada una base de datos de normas legales sobre comercio exterior. La información se encuentra clasificada por país, bajo los siguientes rubros:

A. IMPORTACION

1. **Aranceles.** Disposiciones que modifiquen la estructura de la nomenclatura, la glosa o el gravamen arancelario.

2. **Gravámenes de efectos equivalentes.** Medidas que impliquen la adopción de gravámenes a la importación distintos de los contemplados en el arancel o que establezcan modificaciones a los existentes.

3. **Medidas no arancelarias.** Medidas que afectan la importación, de carácter administrativo, cambiario, financiero o de cualquier otra naturaleza.

9. **Otras.** Se refieren a las demás medidas que no se pueden clasificar en los rubros anteriores y que estén vinculadas exclusivamente con la importación.

B. EXPORTACION

1. **Aranceles.** Disposiciones que modifiquen la estructura de la nomenclatura, la glosa, el gravamen o los demás tributos que afecten a la exportación.

2. **Incentivos.** Medidas de toda naturaleza que signifiquen estímulos a la exportación.

9. **Otras.** Se refieren a las demás medidas que no se puedan clasificar en los rubros anteriores y que estén vinculadas exclusivamente con la exportación.

C. OTRAS MEDIDAS

Corresponden a todas aquellas medidas vinculadas con el comercio exterior y que por exclusión no se puedan clasificar en alguno de los rubros anteriores.

Por tratarse de una base de datos, la información almacenada comprende la identificación de cada norma legal (número y fecha), la fuente que la contiene, el alcance que tiene la norma, la fecha de su publicación y datos adicionales como vigencia y otros requerimientos para el funcionamiento del sistema, así como una breve síntesis de la materia respectiva. Si una norma legal establece disposiciones relativas a mas de una materia, la misma es clasificada en cada uno de los rubros correspondientes.

Los datos se obtienen de fuentes oficiales y privadas recibidas en la Secretaría por el sistema de suscripción y la información correspondiente permanece a disposición de los usuarios desde el instante en que es ingresada al computador. La fuente citada en cada medida puede ser consultada en la Biblioteca de la Asociación o en el archivo documental de respaldo de la propia base de datos.

Mensualmente se descarga el archivo para producir el documento informativo correspondiente. La base de datos que contiene la información de los períodos ya transcurridos está a disposición de los usuarios y podrá ser utilizada para otras aplicaciones que se consideren necesarias.

ARGENTINA

A. IMPORTACION

1. Aranceles

RESOLUCION ME 1204 de 17/12/87
Fuente: BOLETIN OFICIAL 26302 DE 11/01/88

CREA UNA NUEVA POSICION ARANCELARIA CORRESPONDIENTE AL 2-(4- (6-CLORO-2-QUINOXALINILOXI FENOXI) PROPIONATO DE ETILO (ACIPROFEN ETIL) CON UN DERECHO DE 0% VIGENTE DESDE EL 12 DE ENERO DE 1988.

2. Gravamenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

RESOLUCION SICE 474 de 21/12/87
Fuente: BOLETIN OFICIAL 26302 DE 11/01/88

ELIMINA EL TRATAMIENTO DE ESTUDIO PREVIO A UN CONJUNTO DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA CUYA IMPORTACION ESTABA SUJETA A DICHO REQUISITO (DECRETO 4070 DE 1984 ANEXO II).

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

RESOLUCION GENERAL DGI 2772 de 11/12/87
Fuente: BOLETIN OFICIAL 26290 DE 22/12/87

HACE EXTENSIVO EL REGIMEN DE DEVOLUCION ANTICIPADA DE CREDITOS FISCALES ESTABLECIDO POR LA RESOLUCION GENERAL DGI 2767, A LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCION QUE SE INTERPONGAN POR OPERACIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1987.

RESOLUCION SICE 472 de 21/12/87
Fuente: BOLETIN OFICIAL 26302 DE 11/01/88

REGLAMENTA LAS TRANSFERENCIAS PARCIALES DE MERCADERIAS INGRESADAS BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORARIA DEL DECRETO 1554/86. DEROGA PARCIALMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION SICE 747/86.

9. Otras

RESOLUCION JNG 30577 de 01/07/87
Fuente: BOLETIN OFICIAL 26310 DE 21/01/88

INCLUYE A LOS SUBPRODUCTOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DENTRO DEL REGIMEN DE CONTROL OBLIGATORIO DE PESO Y CALIDAD A CARGO DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS EN LA EXPORTACION.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

Ultima fuente consultada : BOLETIN OFICIAL 26312 DE 25/01/88

BOLIVIA

A. IMPORTACION

1. Aranceles

Informacion no disponible en la Secretaria

2. Gravamenes de efectos equivalentes

Informacion no disponible en la Secretaria

3. Medidas no arancelarias

Informacion no disponible en la Secretaria

9. Otras

Informacion no disponible en la Secretaria

B. EXPORTACION

1. Aranceles

Informacion no disponible en la Secretaria

2. Incentivos

Informacion no disponible en la Secretaria

9. Otras

Informacion no disponible en la Secretaria

C. OTRAS MEDIDAS

Informacion no disponible en la Secretaria

BRASIL

A. IMPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Gravamenes de efectos equivalentes

ACTO DECLARATORIO CST 308 de 18/12/87 Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87	DECLARA LOS NUEVOS VALORES DEL IMPUESTO UNICO SOBRE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS APLICABLES SOBRE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y ALCOHOLES CARBURANTES A PARTIR DEL 04/12/87.
DECRETO LEY 2390 de 18/12/87 Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87	EXONERA DEL IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS A LAS OPERACIONES CAMBIARIAS PARA LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS QUE RELACIONA CON INDICACION DE PLAZOS Y CONDICIONES.

3. Medidas no arancelarias

RESOLUCION CPA 1372 de 13/11/87 Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87	DEROGA LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR DIVERSAS RESOLUCIONES ENTRE LOS AÑOS 1972 A 1976 PARA LOS PRODUCTOS QUE DETALLA DE LOS CAPITULOS 28, 29, 70 Y 73.
RESOLUCION CPA 1373 de 13/11/87 Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87	DEROGA LA PAUTA DE VALOR MINIMO ESTABLECIDA POR LA RESOLUCION CPA 824/70 SOBRE LOS APARATOS FOTOGRAFICOS QUE DETALLA DE LA SUBPARTIDA 90.07.01.
COMUNICADO CACEX 184 de 01/12/87 Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 27/87	ESTABLECE NORMAS ESPECIFICAS PARA LA PRESENTACION DE PROGRAMAS DE IMPORTACION EN EL AÑO 1988. QUEDAN EXCEPTUADAS LAS IMPORTACIONES DESTINADAS A LA ZONA FRANCA DE MANAUS, LAS IMPORTACIONES DE TRIGO, PETROLEO CRUDO Y SUS DERIVADOS, LAS CONSIDERADAS ESPORADICAS, LAS DESTINADAS A DEPOSITO VINCULADO, LAS REALIZADAS BAJO EL REGIMEN DE DRAWBACK Y LAS DE PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL MARCO DE ALADI.
RESOLUCION SUNAMAM 9838 de 17/12/87 Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87	ESTABLECE NORMAS REGULADORAS DEL TRANSPORTE DE TRIGO IMPORTADO EL QUE DEBERA SER EFECTUADO, OBLIGATORIAMENTE, EN NAVIOS DE REGISTRO BRASILERO. ESTAS NORMAS NO SON APLICABLES AL TRIGO DE PROCEDENCIA ARGENTINA.

9. Otras

DECRETO 95484 de 14/12/87
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87

REDUCE AL 80% LAS ALICUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS QUE GRAVAN LA IMPORTACION DE LAS MERCADERIAS CLASIFICADAS EN LA PARTIDA 22.03 (CERVEZAS).

DECRETO LEY 2404 de 23/12/87
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87

DISPONE SOBRE EL ADICIONAL AL FLETE PARA RENOVACION DE LA MARINA MERCANTE, EL QUE ES RECAUDADO POR LAS EMPRESAS DE NAVEGACION POR EL TRANSPORTE DE CARGAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CALCULADO A RAZON DEL 50% SOBRE LOS FLETES DE ULTRAMAR.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

DECRETO LEY 2397 de 21/12/87
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87

MODIFICA LA LEGISLACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DISPONE EN SU ART.11 LA SUSPENSION, A PARTIR DEL 01/01/88, DE LOS INCENTIVOS RELACIONADOS CON ESTE TRIBUTO QUE PERMITIAN LA EXCLUSION DE LAS UTILIDADES PERCIBIDAS POR CONCEPTO DE EXPORTACIONES EN LA DETERMINACION IMPOSITIVA DE LAS PERSONAS JURIDICAS.

9. Otras

COMUNICADO CACEX 183 de 13/11/87
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 27/87

ESTABLECE LA PRESCRIPCION DE CARGAS DE EXPORTACION POR VIA MARITIMA, CON DESTINO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MODIFICA EN TAL SENTIDO AL COMUNICADO CACEX 182 ITEM 26.1 Y SU ANEXO J.

COMUNICADO DECAM 1054 de 10/12/87
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87

REGULA LA ADQUISICION DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS, PARA GASTOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR.

INSTRUCCION NORMATIVA SRF 164 de 16/12/87
Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87

SUJETA A LA EMISION DE GUIA DE EXPORTACION, EL APROVISIONAMIENTO, EN TERRITORIO NACIONAL, DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A AERONAVES EXTRANJERAS.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO 95462 de 11/12/87 Fuente: COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87	DISPONE LA EJECUCION DEL SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE RENEGOCIACION DE PREFERENCIAS NO. 10 SUSCRITO ENTRE BRASIL Y COLOMBIA.

Ultima fuente consultada : COLETANEA DAS LEIS DO COM. EXT. REMESA 28/87

COLOMBIA

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO 2223 de 23/11/87
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 845 DE 30/12/87

REDUCE LOS GRAVAMENES DE IMPORTACION DE 418 POSICIONES COMPRENDIDAS ENTRE LOS CAPITULOS 73 Y 94 DEL ARANCEL DE ADUANAS, ADONDE SE CLASIFICAN GRAN MAYORIA DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y SUS PARTES, CONSIDERADOS BIENES DE CAPITAL EN LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS.

2. Gravamenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

DECRETO 2306 de 02/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 38139 DE 02/12/87

REGLAMENTA PARCIALMENTE LOS TITULOS V Y VI DE LA LEY 9 DE 1979 PARA LA IMPORTACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, COSMETICOS Y ALIMENTOS BAJO EL REGIMEN DE PUERTOS LIBRES LAS QUE REQUIEREN LA OBTENCION PREVIA DE UN REGISTRO SANITARIO ESPECIAL.

9. Otras

LEY 44 de 01/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 38137 DE 01/12/87

ESTABLECE UN REGIMEN ESPECIAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS QUE INDICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y TOLIMA. ENTRE OTROS BENEFICIOS, LA IMPORTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES O INDUSTRIALES ESTARA EXENTA DE GRAVAMENES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

RESOLUCION JM 75 de 02/12/87 Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 845 DE 30/12/87	ELEVA TRANSITORIAMENTE HASTA EL 30/06/88, A US$ 50 MILLONES, EL MONTO DE REINTEGRO ANTICIPADO DE DIVISAS POR LAS FUTURAS EXPORTACIONES DE CARBON REALIZADAS POR CARBOCOL CON EL FINANCIAMIENTO DE PRESTAMOS EXTERNOS.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

Ultima fuente consultada : LEGISLACION ECONOMICA 845 DE 30/12/87

CHILE

A. IMPORTACION

1. Aranceles

LEY 18687 de 04/01/88
Fuente: DIARIO OFICIAL 32961 DE 05/01/88

MODIFICA EL ARANCEL ADUANERO MEDIANTE LA REBAJA AL 15% DE LA TASA GENERAL FIJADA EN UN 20% LA QUE ENTRO EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA 5 DE ENERO DE 1988.

2. Gravamenes de efectos equivalentes

DECRETO MH 1099 de 07/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32952 DE 23/12/87

REACTUALIZA LOS MONTOS EN DOLARES (US$) QUE DEBERAN SER CONSIDERADOS PARA DETERMINAR LOS IMPUESTOS ADICIONALES A LA IMPORTACION DE VEHICULOS Y DE CONJUNTOS DE PARTES O PIEZAS NECESARIOS PARA SU ARMADURIA, PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 43 BIS Y 46 DEL DECRETO LEY 825 DE 1974.

LEY 18682 de 30/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32958 DE 31/12/87

DEROGA EL IMPUESTO ADICIONAL ESTABLECIDO EN EL ART.40 DEL DECRETO LEY 825 DE 1974 CON QUE SE HALLABA GRAVADA LA IMPORTACION O ADQUISICION DE TELEVISORES A COLOR CLASIFICADOS EN EL ITEM ARANCELARIO 85.15.04.01. LA TASA DEL REFERIDO TRIBUTO ERA DE UN 30% SOBRE EL VALOR MAS LOS DERECHOS ADUANEROS CORRESPONDIENTES.

3. Medidas no arancelarias

RESOLUCION SAG 2783 EX. de 31/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32966 DE 11/01/88

COMPLEMENTA REGULACIONES SANITARIAS PARA EL INGRESO EN TRANSITO DE INSECTOS MUERTOS, LOS QUE DEBERAN VENIR FUMIGADOS DEL PAIS DE ORIGEN Y SERAN MOVILIZADOS EN CONTENEDORES HERMETICOS Y SELLADOS NO PUDIENDO ABRIRSE DURANTE EL TRANSITO NI EN FAENAS DE EMBARQUE.

RESOLUCION SAG 2784 EX. de 31/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32966 DE 11/01/88

DISPONE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA AUTORIZAR LA INTERNACION DE LAS MERCADERIAS DE ORIGEN VEGETAL PELIGROSAS QUE INDICA. DEROGA LAS RESOLUCIONES 2149 Y 2501 DE 1987.

ACUERDO BANCO CENTRAL 1839-04 de 04/01/88
Fuente: DIARIO OFICIAL 32961 DE 05/01/88

AUMENTA A PARTIR DEL DIA 5 DE ENERO DE 1988 EN CUATRO POR CIENTO (4%) EL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA PARA LAS OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y QUE SE APLICA EN LA LIQUIDACION DE LOS DERECHOS ADUANEROS SOBRE LAS IMPORTACIONES (VEASE ACUERDO 1668-01 DE 30 DE JULIO DE 1985).

LEY 18687 de 04/01/88
Fuente: DIARIO OFICIAL 32961 DE 05/01/88

AMPLIA AL 20% EL RANGO DE LAS SOBRETASAS PARA NEUTRALIZAR LAS SUBVENCIONES EXTRANJERAS, PREVISTAS EN EL ART. 10 DE LA LEY 18525 Y QUE SON APLICABLES A LA IMPORTACION DE AQUELLAS MERCANCIAS CUYO INGRESO AL PAIS PUEDA ORIGINAR GRAVE DAÑO A LA PRODUCCION NACIONAL.

9. Otras

RESOLUCION DNA 5500 de 10/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32941 DE 10/12/87

MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS APROBADO POR LA RESOLUCION 2400 DE 1985. ENTRE OTRAS MODIFICACIONES, SE REEMPLAZA LA DEFINICION DE 'VALOR ADUANERO' Y EL SUBCAPITULO I DEL CAPITULO II, QUE CONTIENE LAS NORMAS SOBRE LA 'VALORACION DE LAS MERCANCIAS EN GENERAL' (SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS).

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

DECRETO EFR 307 de 20/10/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32956 DE 29/12/87

ESTABLECE LAS COMPETENCIAS DE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA CERTIFICACION DE ORIGEN PARA LOS PRODUCTOS NACIONALES EXPORTADOS CON LOS BENEFICIOS DEL REINTEGRO PREVISTO POR LA LEY 18.480.-

DECRETO EFR 361 de 23/11/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32947 DE 17/12/87

FIJA LOS MONTOS MAXIMOS DE EXPORTACION DE MERCANCIAS PARA LA APLICACION DEL REINTEGRO ESTABLECIDO POR LA LEY 18.480 Y ESTABLECE PRECISIONES RESPECTO DE DETERMINADAS MERCANCIAS BENEFICIADAS CON LOS PORCENTAJES DEL 5% Y 10%, ASI COMO LAS EXCLUIDAS DE LOS MISMOS.

DECRETO MH 119 de 27/11/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32952 DE 23/12/87

ESTABLECE LAS INSTRUCCIONES DE OPERACION DEL FONDO DE GARANTIA PARA EXPORTADORES NO TRADICIONALES CREADO POR LA LEY 18.645 DE 1987.

CIRCULAR SII 52 de 16/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32949 DE 19/12/87

EFECTUA ACLARACIONES CON REFERENCIA A LOS NUEVOS INCISOS AGREGADOS AL ART.36 DEL DECRETO LEY 825 DE 1974 POR LA LEY 18.671, MEDIANTE LOS CUALES SE INCORPORAN DETERMINADAS ACTIVIDADES ASIMILABLES A LAS EXPORTACIONES, PARA LA RECUPERACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LEY 18687 de 04/01/88
Fuente: DIARIO OFICIAL 32961 DE 05/01/88

DISPONE LA REDUCCION A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1989, DEL 10% AL 8% LA TASA DE REINTEGRO A LAS EXPORTACIONES FIJADA POR LA LEY 18480 DE 1985.

9. Otras

RESOLUCION DNA 2998 de 07/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32954 DE 26/12/87

MODIFICA LA RESOLUCION 1418/85 QUE ESTABLECIO LAS NORMAS PARA RANCHO Y APROVISIONAMIENTO DE NAVES Y AERONAVES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. (SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LAS MODIFICACIONES QUE INDICA).

RESOL.COMISION CH.DEL COBRE 462 de 17/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 32952 DE 23/12/87

DICTA NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LAS EXPORTACIONES DE COBRE Y SUS SUBPRODUCTOS, LAS QUE RIGEN A PARTIR DEL 01/01/88, EN SUSTITUCION DE LAS APROBADAS EL 15/10/80.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

Ultima fuente consultada : DIARIO OFICIAL 32978 DE 25/01/88

ECUADOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Gravamenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

ACUERDO MAG - MICIP 497 de 16/12/87
Fuente: REGISTRO OFICIAL 839 DE 24/12/87

DETERMINA EL CUPO DE IMPORTACION DE CEBADA DURANTE 1988 PARA CUBRIR EL DEFICIT DE LA PRODUCCION NACIONAL.LA CUOTA BASICA FIJADA ES DE 21.162 TONELADAS METRICAS DISTRIBUIDA ENTRE LAS EMPRESAS QUE INDICA Y LAS IMPORTACIONES DEBERAN SER REALIZADAS CON AUTORIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO 3534 de 09/12/87 Fuente: REGISTRO OFICIAL 836 DE 21/12/87	PONE EN VIGENCIA EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE RENEGOCIACION DE PREFERENCIAS: NO. 11 EN FAVOR DE BRASIL Y NO. 15 EN FAVOR DE CHILE. MODIFICA LOS ARTICULOS PERTINENTES DE LOS DECRETOS 1852 DE 18/06/83 Y 2196 DE 09/09/86, ASI COMO DEROGA EL DECRETO 3011-A DE 15/06/87.
DECRETO 3536 de 09/12/87 Fuente: REGISTRO OFICIAL 836 DE 21/12/87	PONE EN VIGENCIA EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE RENEGOCIACION DE PREFERENCIAS NO. 5 SUSCRITO CON LA ARGENTINA. MODIFICA EL ART.2 DEL DECRETO 2196 DE 09/09/86

Ultima fuente consultada : REGISTRO OFICIAL 839 DE 24/12/87

MEXICO

A. IMPORTACION

1. Aranceles

Informacion no disponible en la Secretaria

2. Gravamenes de efectos equivalentes

Informacion no disponible en la Secretaria

3. Medidas no arancelarias

Informacion no disponible en la Secretaria

9. Otras

Informacion no disponible en la Secretaria

B. EXPORTACION

1. Aranceles

Informacion no disponible en la Secretaria

2. Incentivos

Informacion no disponible en la Secretaria

9. Otras

Informacion no disponible en la Secretaria

C. OTRAS MEDIDAS

Informacion no disponible en la Secretaria

PARAGUAY

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO 25685 de 30/11/87
Fuente: ORGANIZACION LABOR 53/87

REESTRUCTURA LOS ITEM DE LA SUB-PARTIDA 42.02.03 Y MODIFICA PARCIALMENTE LOS GRAVAMENES ADUANEROS DE IMPORTACION DE LOS 'CABASES PARA COLEGIALES' FIJADOS EN UN 30%, ASI COMO TAMBIEN REDUCE DE 50% A 30% EL GRAVAMEN DE LOS 'JUGUETES Y MODELOS REDUCIDOS PARA RECREO' DEL 97.03.00.01.

2. Gravamenes de efectos equivalentes

DECRETO 26207 de 04/01/88
Fuente: ORGANIZACION LABOR 02/88

PRORROGA HASTA EL 30/06/88 LA VIGENCIA DEL DECRETO 19.280 DE 1987 QUE REGULA LAS IMPORTACIONES DE CIGARRILLOS Y DE WHISKY EXTRANJEROS Y FIJA EL REGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE A LAS OPERACIONES RESPECTIVAS.

3. Medidas no arancelarias

DECRETO 25685 de 30/11/87
Fuente: ORGANIZACION LABOR 53/87

LIBERA LA IMPORTACION DEL PRODUCTO 'CABASES PARA COLEGIALES' QUE SE HALLABA PROHIBIDA POR EL INCISO A) DEL ART. 6 DEL DECRETO 7804 DE 1985.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

LEY1289 de 18/12/87 Fuente: ORGANIZACION LABOR 04/88	AUMENTA DIVERSAS TASAS DE SERVICIOS PRESTADOS POR SENACSA (SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL), ENTRE OTRAS LA FIJADA POR EL ART.17 DE LA LEY 675/77 QUE SERA DE GS.800.-POR CABEZA DE GANADO VACUNO VENDIDO O FAENADO PARA EL CONSUMO LA INDUSTRIA O LA EXPORTACION.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

Ultima fuente consultada : ORGANIZACION LABOR 05/88

PERU

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO SUPREMO 241-87-EF de 10/12/87
Fuente: EL PERUANO 2614 DE 14/12/87

ESTABLECE, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1988, UN REGIMEN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACION A LOS PRODUCTOS LISTADOS EN ANEXO, LA QUE DEBERA SER RESUELTA EN UN PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS UTILES Y CON LA CONFORMIDAD DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA.

DECRETO SUPREMO 121-87-PCM de 11/12/87
Fuente: EL PERUANO 2612 DE 12/12/87

MODIFICA LOS GRAVAMENES ARANCELARIOS DE LOS PRODUCTOS QUE SE CLASIFICAN EN LOS ITEM 29.30.01.01 Y 39.01.29.01 LOS QUE A PARTIR DEL 12/12/87 SERAN DE 12% Y 20% AD VALOREM CIF RESPECTIVAMENTE.

DECRETO SUPREMO 002-88-EF de 06/01/88
Fuente: EL PERUANO 2654 DE 12/01/88

EXONERA DEL PAGO DE DERECHOS ARANCELARIOS Y TRIBUTARIOS LA IMPORTACION DE EQUIPOS Y RESPUESTOS DE USO EXCLUSIVO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA.LA FRANQUICIA ESTARA VIGENTE PARA LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN ANEXO HASTA EL 31/12/88.

2. Gravamenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

RESOLUCION SUPREMA 0446-87-AG de 07/12/87
Fuente: EL PERUANO 2610 DE 10/12/87

APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE IMPORTACIONES PARA 1988 DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS ALIMENTICIOS BASICOS, INSUMOS DE ORIGEN AGROPECUARIO PARA USO INDUSTRIAL E INSUMOS PARA USO AGROPECUARIO, EL QUE SERA EJECUTADO POR 'ENCI' EN LOS VOLUMENES INDICADOS.

DECRETO SUPREMO 060-87-AG de 11/12/87
Fuente: EL PERUANO 2615 DE 15/12/87

AMPLIA EN 40.500 TONELADAS METRICAS ADICIONALES, EL CUPO DE IMPORTACION DE ACEITE DE PESCADO CRUDO O SEMIRREFINADO AUTORIZADO POR EL ART.1 DEL DECRETO SUPREMO 040-87-AG.

RESOLUCION CAMBIARIA 041-87-EF de 11/12/87
Fuente: EL PERUANO 2614 DE 14/12/87

MODIFICA EL REGIMEN CAMBIARIO DE LAS IMPORTACIONES LAS QUE SERAN ATENDIDAS CON DIVISAS DEL MERCADO UNICO DE CAMBIOS AL 60,61%, 100% Y 136,37% DEL TIPO DE CAMBIO DE ESE MERCADO, O BIEN MEDIANTE LA APLICACION DE CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA, SEGUN SE TRATE DE LAS MERCANCIAS DETALLADAS EN CUATRO ANEXOS A ESTA RESOLUCION. DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CAMBIARIA 033-87-EF/90.

DECRETO SUPREMO 243-87-EF de 15/12/87
Fuente: EL PERUANO 2616 DE 16/12/87

DETERMINA EL CALCULO DE LOS DERECHOS QUE GRAVAN LA IMPORTACION DE MERCANCIAS, TOMANDO COMO BASE EL TIPO DE CAMBIO APLICABLE PARA EL PAGO DE LAS MISMAS Y QUE HAYA SIDO FIJADO A ESOS EFECTOS POR EL BANCO CENTRAL.

DECRETO SUPREMO 251-87-EF de 18/12/87
Fuente: EL PERUANO 2629 DE 22/12/87

EXTIENDE HASTA EL 31 DE MARZO DE 1988 EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DEL DECRETO SUPREMO 223-87-EF PARA EL EMBARQUE DE 4.500 T.M. DE FIBRA ACRILICA CON LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ACORDADOS.

RESOLUCION CAMBIARIA 043-87-EF de 19/12/87
Fuente: EL PERUANO 2627 DE 21/12/87

FIJA CUATRO LISTAS ANEXAS DE PRODUCTOS CUYA IMPORTACION SERA ATENDIDA AL 48,28%, 60,61%, 75,76% Y 100% DEL TIPO DE CAMBIO DEL MERCADO UNICO RESPECTIVAMENTE. (ES COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION CAMBIARIA 041-87-EF).

DECRETO SUPREMO 262-87-EF de 29/12/87
Fuente: EL PERUANO 2640 DE 31/12/87

DETERMINA LOS VOLUMENES DE LOS PRODUCTOS SIDERURGICOS QUE PODRAN SER IMPORTADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1988 CON EXONERACION PARCIAL O TOTAL DE LA SOBRETASA ARANCELARIA Y LA REDUCCION DE GRAVAMENES QUE INDICA, EN APLICACION DEL DECRETO SUPREMO 201-87-EF.

RESOLUCION SUPREMA 0478-87-AG de 29/12/87
Fuente: EL PERUANO 2652 DE 10/01/88

INCLUYE EN EL PROGRAMA ANUAL DE IMPORTACION PARA 1988, AL INSUMO TORTA DE SOYA DE LA POSICION ARANCELARIA 23.04.00.04, POR UN VOLUMEN DE 100.000 T.M., 5% MAS O MENOS.

DECRETO SUPREMO 003-88-PCM de 12/01/88
Fuente: EL PERUANO 2655 DE 13/01/88

CREA EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS IMPORTADORAS, A CARGO DEL INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR (ICE), COMO INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO DE INFORMACION ESTADISTICA Y DE CONTROL DEL PROGRAMA ANUAL DE IMPORTACIONES.

RESOL. MINISTERIAL 002-88-AG de 12/01/88
Fuente: EL PERUANO 2655 DE 13/01/88

ESTABLECE LA EXCLUSIVIDAD EN FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS (ENCI) PARA LA IMPORTACION DE TORTA DE SOYA A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 1988 BAJO EL REGIMEN EXONERATORIO DEL ART.3 DEL DECRETO SUPREMO 447-85 QUE ESTABLECIO EL 1% AD-VALOREM CIF Y EXONERACION DE LA SOBRETASA ARANCELARIA.

9. Otras

RESOLUCION CAMBIARIA 042-87-EF de 11/12/87
Fuente: EL PERUANO 2614 DE 14/12/87

DETERMINA EL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A LAS OBLIGACIONES EXPRESADAS EN MONEDA EXTRANJERA, DERIVADAS DE CONTRATOS QUE CORRESPONDAN EJECUTARSE DENTRO DEL PAIS. DEROGA LA RESOLUCION CAMBIARIA 034-87-EF/90.

LEY GENERAL DE PESQUERIA 24790 de 04/01/88
Fuente: EL PERUANO 2646 DE 05/01/88

MARCO LEGAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, CONTEMPLA ENTRE VARIAS MEDIDAS PROMOCIONALES LA EXONERACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, DERECHOS BAJO CUALQUIER DENOMINACION Y DE ARANCELES ADUANEROS, CON EXCEPCION DE LOS REFERIDOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, A FAVOR DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

RESOLUCION ICE 366-87 de 07/12/87
Fuente: EL PERUANO 2610 DE 10/12/87

ESTABLECE LA BASE DE CALCULO PARA LA LIQUIDACION DE REINTEGROS TRIBUTARIOS POR EXPORTACION DE ARTESANIAS, LA CUAL ESTARA FORMADA POR EL VALOR FOB, PUERTO DE EMBARQUE MENOS GASTOS CONSULARES Y COMISIONES PAGADAS AL EXTERIOR.

DECRETO SUPREMO 125-87-PCM de 22/12/87
Fuente: EL PERUANO 2630 DE 23/12/87

MODIFICA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO 385-84-EFC PARA CALIFICAR EL CARACTER DE ARTESANAL DE LOS PRODUCTOS DE EXPORTACION NO TRADICIONAL CON DERECHO A REINTEGRO TRIBUTARIO.

RESOLUCION SUPREMA 004-88-PCM de 11/01/88
Fuente: EL PERUANO 2654 DE 12/01/88

EXTIENDE HASTA EL 31 DE MAYO DE 1988 LA VIGENCIA DEL 5% DE REINTEGRO COMPLEMENTARIO, ASI COMO DEL ADICIONAL FIJADOS POR LA RESOLUCION MINISTERIAL 428-84-EFC/16 Y LAS SUCESIVAS PRORROGAS EN EL MARCO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LA EXPORTACION NO TRADICIONAL.

9. Otras

RESOLUCION CAMBIARIA 040-87-EF de 11/12/87
Fuente: EL PERUANO 2614 DE 14/12/87

ESTABLECE EL REAJUSTE DE LOS TIPOS DE CAMBIO APLICABLES A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES LOS QUE SERAN EQUIVALENTES AL 121,22% Y 127,28% DEL TIPO DE CAMBIO DEL MERCADO UNICO, RESPECTIVAMENTE.DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 032-87-EF/90.

DECRETO SUPREMO 242-87-EF de 14/12/87
Fuente: EL PERUANO 2615 DE 15/12/87

EXPIDE LAS NORMAS REFERIDAS AL COMPROMISO DE ENTREGA DE MONEDA EXTRANJERA, PRODUCTO DE LAS EXPORTACIONES, RELATIVAS A PLAZOS, INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS CORRESPONDIENTES.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO SUPREMO 127-87-PCM de 22/12/87 Fuente: EL PERUANO 2631 DE 24/12/87	DISPONE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COMERCIAL SUSCRITO ENTRE PERU Y COLOMBIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSICION DEL ACUERDO DE CARTAGENA.

Ultima fuente consultada : EL PERUANO 2657 DE 15/01/88

URUGUAY

A. IMPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Gravamenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

DECRETO 720 de 04/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 22548 DE 20/01/88

FIJA PRECIOS MINIMOS DE US$ 730.- Y US$ 584.- LA TONELADA CIF PARA LAS IMPORTACIONES DE CAJAS DE CARTON CORRUGADO (48.16.00.00) Y CARTON CORRUGADO EN HOJAS O EN ROLLOS (48.05) POR UN AÑO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 253/987.

9. Otras

LEY 15921 de 17/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 22552 DE 26/01/88

APRUEBA LA NUEVA LEGISLACION SOBRE ZONAS FRANCAS, A LAS QUE DEFINE COMO 'AREAS DEL TERRITORIO NACIONAL DE PROPIEDAD PUBLICA O PRIVADA, CERCADAS Y AISLADAS EFICIENTEMENTE LAS QUE SERAN DETERMINADAS POR EL PODER EJECUTIVO' Y EN LAS QUE PODRAN DESARROLLARSE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

LEY 15921 de 17/12/87
Fuente: DIARIO OFICIAL 22552 DE 26/01/88

APRUEBA LA NUEVA LEGISLACION SOBRE ZONAS FRANCAS, A LAS QUE DEFINE COMO 'AREAS DEL TERRITORIO NACIONAL DE PROPIEDAD PUBLICA O PRIVADA, CERCADAS Y AISLADAS EFICIENTEMENTE LAS QUE SERAN DETERMINADAS POR EL PODER EJECUTIVO' Y EN LAS QUE PODRAN DESARROLLARSE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO 721 de 04/12/87 Fuente: DIARIO OFICIAL 22549 DE 21/01/88	AUMENTA EL CUPO FIJADO A LAS GELATINAS COMESTIBLES EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA NO. 1 FIRMADO ENTRE URUGUAY Y ARGENTINA, EL QUE SERA DE 80 TONELADAS ANUALES.

Ultima fuente consultada : DIARIO OFICIAL 22553 DE 27/01/88

VENEZUELA

A. IMPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Gravamenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

RESOLUCION MH 1517 de 14/10/87 Fuente: GACETA OFICIAL 33824 DE 15/10/87	EXCLUYE A DIVERSAS MERCANCIAS QUE INDICA, DEL TRATAMIENTO CAMBIARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO POR EL ART.1 DE LA RESOLUCION MH 1082 DE 08/12/86.
RESOLUCION MH 1547 de 13/11/87 Fuente: GACETA OFICIAL 33845 DE 13/11/87	RESERVA AL EJECUTIVO NACIONAL, CON DELEGACION AL MINISTERIO DE FOMENTO, LAS IMPORTACIONES DE CARNES DE PORCINOS DEL ITEM 02.01.03.99 QUE SE HALLABAN PROHIBIDAS.
RESOLUCION BCO CENTRAL 87-11-01 de 19/11/87 Fuente: GACETA OFICIAL 33857 DE 01/12/87	REGULA LA TRANSFERENCIA DE DIVISAS DEL MERCADO CONTROLADO PARA EL PAGO DE IMPORTACIONES EFECTUADAS MEDIANTE CARTAS DE CREDITO Y DE ACUERDO CON EL REGIMEN VIGENTE DE DISPONIBILIDAD DE DIVISAS.
CONVENIO CAMBIARIO NO.1 de 25/11/87 Fuente: GACETA OFICIAL 33855 DE 27/11/87	REFORMA EL ANTERIOR CONVENIO CAMBIARIO NO. 1 DE 30-06-87 SUSTITUYENDO PARCIALMENTE EL TEXTO DE LA CLAUSULA DECIMA QUE HACE REFERENCIA AL SUMINISTRO DE DIVISAS PARA PAGO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA GARANTIZADA POR LA REPUBLICA.
RESOLUCION BCO CENTRAL 87-12-03 de 17/12/87 Fuente: GACETA OFICIAL 33874 DE 28/12/87	REGLAMENTA EL SUMINISTRO DE DIVISAS DESTINADAS AL PAGO DE LAS IMPORTACIONES AMPARADAS POR CARTAS DE CREDITO EL CUAL SERA DE HASTA UN 80% DEL IMPORTE INDICADO EN LA CONFORMIDAD DE IMPORTACION, MIENTRAS QUE EL PAGO DEL REMANENTE SE REALIZARA EN UN PLAZO DE 120 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO DE VERIFICACION.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

DECRETO 1779 de 14/10/87 Fuente: GACETA OFICIAL 33824 DE 15/10/87	AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE UN REGIMEN CAMBIARIO ESPECIAL PARA LAS INVERSIONES EXTERNAS QUE SE REALICEN EN LAS RAMAS METALURGICA, QUIMICA, QUIMICO-MECANICA, PULPA Y PAPEL, PETROQUIMICA Y MINERA, CUANDO SU PRODUCCION SE DESTINE EN UN 80% POR LO MENOS, A LA EXPORTACION.
CONVENIO CAMBIARIO NO.6 de 12/11/87 Fuente: GACETA OFICIAL 33844 DE 12/12/87	REGLAMENTA LA NEGOCIACION DE LAS DIVISAS PROVENIENTES DE LAS EXPORTACIONES REALIZADAS POR LAS EMPRESAS QUE OBTENGAN LA CALIFICACION CORRESPONDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON EL DECRETO 1779 DE 14/10/87.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO 1683 de 05/08/87 Fuente: ARANCEL DE ADUANAS - ACTUALIZACION 89	MODIFICA LA LISTA DE PRODUCTOS DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION NO.5 EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA QUIMICA, NEGOCIADOS POR VENEZUELA EN FAVOR DE ARGENTINA, BRASIL, CHILE MEXICO, PERU Y URUGUAY. DEROGA EL DECRETO 599 DE 02/05/85
DECRETO 1780 de 14/10/87 Fuente: ARANCEL DE ADUANAS - ACTUALIZACION 89	PONE EN VIGENCIA EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE RENEGOCIACION DE PREFERENCIAS NO. 16 SUSCRITO CON CHILE. DEROGA LOS DECRETOS 628/85 Y 1098/86.
DECRETO 1781 de 14/10/87 Fuente: ARANCEL DE ADUANAS - ACTUALIZACION 89	PONE EN VIGENCIA EL OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE RENEGOCIACION DE PREFERENCIAS NO. 13 SUSCRITO CON BRASIL. DEROGA EL DECRETO 1189 DE 23/07/86.

Última fuente consultada : GACETA OFICIAL 33876 DE 30/12/87